

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MOROCOTA GOLD S.A.S**, con Nit. 900.318.545-3, representada legalmente por el señor **JAIME LONDOÑO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.694.501, que dentro del expediente con placa **No. QBI-11281**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233776**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. QBI-11281**, presentada el día 18 de febrero de 2015, en catastro minero colombiano por la sociedad **MOROCOTA GOLD S.A.S**, con Nit. 900.318.545-3, representada legalmente por el señor **JAIME LONDOÑO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.694.501, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS Y VEGACHÍ**, de este departamento. por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, efectúese la desanotación de los archivos gráficos en CMC y el archivo del expediente No. **QBI-11281**.

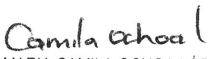
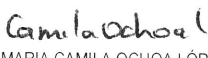
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S**, con Nit. No. 900.504.915-2, representada por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. QDD-08031**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234067**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: **NO REPONER** la Resolución No. 2016060074954 del 30 de agosto de 2016 “**por medio de la cual se da por terminado el trámite y se archiva la propuesta de contrato de concesión minera No. QDD-08031**”, presentada el 13 de abril de 2015 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), por la sociedad **NACIONALES DE MINERALES Y METALES S.A.S**, identificada con Nit. 900.504.915-2 representada por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TARSO y FREDONIA**, de este departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En su defecto, efectuar la notificación según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema de Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del respectivo expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.535.980-4, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEJANDRO MARTÍNEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.178, que dentro del expediente con placa No. **QDO-10292X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233624.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDO-10292X**, presentada por la sociedad **ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.535.980-4, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEJANDRO MARTÍNEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.178, quien actúa mediante apoderado especial, abogado **HERNÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.600 y con Tarjeta Profesional No. 97.605 del Consejo Superior de la Judicatura, quien radicó el 24 de abril de 2015, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No **QDO-10291**, generando posteriormente un desglose para la placa No. **QDO-10292X** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **GUARNE**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

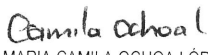
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES E.P. S.A.S.** con Nit. 900.698.276-6 representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN** identificado con la cédula de extranjería No. 423.028, que dentro del expediente con placa **No. QHP-08371**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234071.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QHP-08371** presentada por la sociedad **ANDES RESOURCES E.P. S.A.S.** con Nit. 900.698.276-6 representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN** identificado con la cédula de extranjería No. 423.028, radicada el 25 de agosto de 2015 en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TAMESIS, JARDIN y JERICO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efecto los actos emitidos y su correspondiente notificación.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

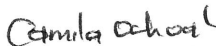
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OSCAR JAIME MOLINA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.319. 754, que dentro del expediente con placa No. **QLO-09081**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234136.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No **QLO-09081.**, radicada el día 24 de diciembre de 2015, por el señor **OSCAR JAIME MOLINA MESA.**, identificado con cedula de ciudadanía, 8.349.613, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en el municipio de **MUTATA** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 2017080004277 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. QLO-09081”*, y su respetiva notificación por estado No.1682 del 1 de septiembre de 2018, y el Auto No.2018080001219 *“POR MEDIO DEL CUAL SE OBJETA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION MINERA No. QLO-09081”* y su respectiva notificación por estado No. 1735 de 23 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **OLMER ENRIQUE ALZATE, EDUARDO EULISES ARISMENDY ARAQUE Y FERNANDO ALONSO CALDERON QUINTERO**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 15.535.631, 71.083.713 y 71.083.115 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. RCN-12141**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234045.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RCN-12141**, radicada por Los señores **OLMER ENRIQUE ALZATE, EDUARDO EULISES ARISMENDY ARAQUE Y FERNANDO ALONSO CALDERON QUINTERO**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 15.535.631, 71.083.713 y 71.083.115 respectivamente, quienes radicaron el 23 de marzo de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RCN-12141** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN CARLOS Y GRANADA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, que dentro del expediente con placa No. **RFL-08591**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233935.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1252971 del 14 de febrero de 2018, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RFL-08591**, presentada por la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, quien actúa a través de la apoderada especial la abogada **DANIELA ANDREA PALACIO YEPES**, con cédula de ciudadanía No. 1.020.417.546 y Tarjeta Profesional No. 214.460 del C.S.J, radicó el 21 de junio de 2016, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RFL-08591**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación, se relaciona las áreas a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN - ÁREA No. 3: 0,56896 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1224520.0	851450.0	S 88° 1' 16.59" E	550.33 Mts
1 - 2	1224501.0	852000.0	N 90° 0' 0.0" W	1.44 Mts
2 - 3	1224501.0	851998.6	N 0° 3' 47.95" E	19.0 Mts
3 - 4	1224520.0	851998.6	N 90° 0' 0.0" E	299.41 Mts
4 - 5	1224520.0	852298.0	S 0° 0' 0.0" E	19.0 Mts
5 - 1	1224501.0	852298.0	N 90° 0' 0.0" W	298.0 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN - ÁREA No. 4: 5,58674 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1224520.0	851450.0	S 4° 27' 7.18" E	583.75 Mts
1 - 2	1223938.0	851495.3	S 0° 8' 1.45" E	2071.43 Mts
2 - 3	1221866.6	851500.1	S 0° 8' 1.45" E	364.59 Mts
3 - 4	1221502.0	851501.0	N 90° 0' 0.0" E	1499.0 Mts
4 - 5	1221502.0	853000.0	N 0° 0' 0.0" E	98.0 Mts
5 - 6	1221600.0	853000.0	N 90° 0' 0.0" E	20.0 Mts
6 - 7	1221600.0	853020.0	S 0° 0' 0.0" E	120.0 Mts

7 - 8	1221480.0	853020.0	N 90° 0' 0.0" W	1570.0 Mts
8 - 9	1221480.0	851450.0	N 0° 0' 0.0" E	413.44 Mts
9 - 10	1221893.4	851450.0	S 61° 55' 18.7" E	56.67 Mts
10 - 11	1221866.8	851500.0	N 0° 7' 57.32" W	1858.14 Mts
11 - 1	1223724.9	851495.7	N 0° 6' 14.56" W	213.11 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN - ÁREA No. 5: 0,00452 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1224520.0	851450.0	S 4° 57' 51.62" E	521.96 Mts
1 - 2	1224000.0	851495.2	N 90° 0' 0.0" W	45.17 Mts
2 - 3	1224000.0	851450.0	N 0° 0' 0.0" E	1.0 Mts
3 - 4	1224001.0	851450.0	N 90° 0' 0.0" E	45.17 Mts
4 - 1	1224001.0	851495.2	S 0° 6' 52.52" E	1.0 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 6 - ÁREA: 1,00406 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1224520.0	851450.0	S 31° 54' 11.31" E	2970.76 Mts
1 - 2	1221998.0	853020.0	N 90° 0' 0.0" W	20.0 Mts
2 - 3	1221998.0	853000.0	N 0° 0' 0.0" E	502.0 Mts
3 - 4	1222500.0	853000.0	N 90° 0' 0.0" E	20.0 Mts
4 - 1	1222500.0	853020.0	S 0° 0' 0.0" E	502.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley, en concordancia con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INGEVIAS S.A.S.**, con Nit. 800.029.899-2, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.669.937, y el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.669.937, que dentro del expediente con placa **No. RG8-10251**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233772**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RG8-10251**, presentada por la sociedad **INGEVIAS S.A.S.**, con Nit. 800.029.899-2, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.669.937, y el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.669.937, quienes radicaron el 8 de julio de 2016, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SOPETRÁN Y SAN JERÓNIMO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

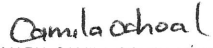
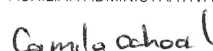
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **OPERADORA MINERA COLOMBIANA S.A.S.**, con Nit. 901.048.647-0, representada legalmente por el señor **NICOLAS ADONIS TORRES CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.374.712, que dentro del expediente con placa **No. SB6-08291**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233777**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SB6-08291**, radicada el día 06 de febrero de 2017 por la sociedad **OPERADORA MINERA COLOMBIANA S.A.S.**, con Nit. 901.048.647-0, representada legalmente por el señor **NICOLAS ADONIS TORRES CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.374.712, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de minerales de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TARSO Y VENEZIA** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa l
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa l
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OMER ALBEIRO POSADA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.256.017, que dentro del expediente con placa **No. SHF-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233938.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SHF-08001**, radicada el 15 de agosto de 2017 por el señor **OMER ALBEIRO POSADA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.256.017, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** localizado en el municipio de **ANORÍ** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MOGACHO S.A.S.**, con Nit. 901.106.876, representada legalmente por la señora **MARTHA PATRICIA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.237.716, que dentro del expediente con placa No. **SHS-08022**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233635.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la señora **MARTHA PATRICIA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.237.716, representante legal de la sociedad **MOGACHO S.A.S.**, con Nit. 901.106.876, solicitante de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SHS-08022**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **BLANCA STELLA FRIAS OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.132.016, que dentro del expediente con placa No. **SID-09151**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233940**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1256207 del 21 de junio de 2018, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SID-09151**, radicada el 13 de septiembre de 2017 en el Catastro Minero Colombiano, por la señora **BLANCA STELLA FRIAS OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.132.016, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y SEGOVIA** de este departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación se relacionan las áreas a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,8100 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1281007,0000	941005,0000	S 58° 33' 41.4" W	8641.0 Mts
1 - 2	1276500,0010	933632,4940	N 90° 0' 0.0" W	94.14 Mts
2 - 3	1276500,0010	933536,3500	N 27° 56' 0.87" E	194.78 Mts
3 - 1	1276672,0870	933629,5940	S 0° 57' 55.65" E	172.11 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,0348 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1281007,0000	941005,0000	S 59° 52' 43.0" W	8550.64 Mts
1 - 2	1276716,0000	933609,0010	S 65° 12' 55.69" W	0.23 Mts
2 - 3	1276715,9810	933608,7740	N 28° 6' 57.8" E	41.31 Mts
3 - 4	1276752,4130	933626,2400	S 0° 57' 56.14" E	34.69 Mts
4 - 1	1276717,7240	933628,8250	S 65° 1' 47.13" W	19.9 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley, en concordancia con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, con Nit. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjería No. 476.705, que dentro del expediente con placa **No. SID-16591**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234068**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No.**SID-16591**, presentada el día 13 de septiembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, por la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A.S.**, con Nit. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS** identificado con cédula de extranjería No.476.705, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente resolución, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, con Nit. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjería No. 476.705, que dentro del expediente con placa **No. SIE-09021**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060234044. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. SIE-09021**, presentada por la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, con Nit. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cedula de extranjería No. 476.705, quien radicó el día 14 de septiembre de 2017 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. SIE-09021**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **SEGOVIA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema de Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **BLUE GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.556.578-6, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. 406.470, que dentro del expediente con placa No. **SKS-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233947.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SKS-08001**, radicada por la sociedad **BLUE GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. 406.470, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** localizado en el municipio de **REMEDIOS** de este departamento, por no contar con área susceptible de contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A.** con Nit 900.306.309-1 representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cedula de extranjería C.E. 476.705, que dentro del expediente con placa **No. SLB-10161**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234102.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SLB-10161**, presentada por la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A.** con Nit 900.306.309-1 representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cedula de extranjería C.E. 476.705, quien radicó el día 11 de diciembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SLB-10161**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano CMC y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **BLUE GOLD S.A.S.**, con el Nit: 900556578-6, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cédula de extranjería No. 406.470, que dentro del expediente con placa **No. SLK-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234143.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SIK-08001**, presentada por la sociedad **BLUE GOLD S.A.S.**, con el Nit: 900556578-6, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cédula de extranjería No. 406.470, o por quien haga sus veces, quien radicó el día 20 de diciembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. SLK-08001**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **ADRIANA MARTINEZ VILLEGAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.693.130, y portadora de la T.P. 59.135 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderada de la sociedad **CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 860.072.074-3, que dentro del área del título minero **N°13264**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de Agosto de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080004727** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por la señora **ADRIANA MARTINEZ VILLEGAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.693.130 y portadora de la tarjeta profesional 59.135 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderada de la sociedad **CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 860.072.074-3, beneficiaria del título minero con placa No. 13264, interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** con radicado No. 2018010202850 del día 25 de mayo de 2018, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

COORDENADAS DE ACCESO		
PUNTO	X	Y
1	850284.874	1198594.69
2	850477.421	1198722.51
3	850373.604	1198917.3
4	850321.517	1198905.02
5	850243.895	1198827.37
6	850282.565	1198703.36
7	850239.686	1198628.14

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha de diligencia de reconocimiento del área entre el mes de septiembre, octubre y noviembre de 2018 de la siguiente manera: **septiembre de 2018: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28,** del mes de octubre de 2018 los días: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31** y del mes de noviembre de 2018 los días: **1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30,** iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los siguientes días a las **8:00 a.m.**, con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, dentro del área del título minero con placa **No. 13264**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JOHN RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** Ingeniero de Minas y **VICTOR MANUEL AGUIRRE DEL VALLE** Ingeniero de Minas; quienes estarán encargado de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo, para que realicen la diligencia de reconocimiento del área en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.



En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la diligencia de reconocimiento del área objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE y FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 860.072.074-3, beneficiaria del título minero con placa **No. 13264**, para que realice acompañamiento y coadyuve a los funcionarios asignados por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Girardota con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de Agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado, 28 de Agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

José María Córdova



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.644.342**, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **MINEROS S.A.**, beneficiaria de los Títulos Mineros con placas **No. 57011 (EDKA-03), 5805 y 5766** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de agosto de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080004728**
la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **--DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR PARCIALMENTE la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03), 5805 y 5766** radicada en la Gobernación de Antioquia No. **2017010136119 del 18 de abril de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Frente No. 1

Contrato de concesión: 5766

Perturbadores: Alpidio Pérez

Herramientas: 01 Retroexcavadora marca Hitachi. 01 Elevadora 01 Clasificadora 01 Bomba de agua para achique 01 Motor de suministro de agua de 6 pistones

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de marzo de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07° 33'28.72" W 074°49'0.8"

ESTE 918398.230 NORTE 1327602.51

Localización: Quebrada San Pedro alrededores del sector sur Operadora Minera Vereda (Naranjal La Lapida) Municipio (Zaragoza), Departamento (Antioquia)

Frente No. 2

Contrato de concesión: 5766

Perturbadores: Leonardo Torres.

Herramientas: 01 Retroexcavadora Kobelco 01 Entable para Elevadora 01 Motor 6 pistones para suministro de agua 01 Bomba para Achique

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de marzo de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07° 33'05.6" W 074°49'45.28"

ESTE 917035.800 NORTE 1326895.13

Localización: Vereda Naranjal La Tolva Municipio (Zaragoza), Departamento (Antioquia)

Frente No. 3

Título: R57011

Perturbadores: Personas Indeterminadas.

Herramientas: 01 Entable para Elevadora 01 Retro excavadora marca Caterpillar de color amarillo

Coordenadas Geográficas

N 07° 40'05.6" W 074°48'37.0"

ESTE 919148.46 NORTE 1339795.20

Localización: Vereda 505, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**; para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, de claridad de la ubicación en coordenadas planas de Gauss Datum observatorio Bogotá origen oeste o Bogotá del punto 4 reportado en la solicitud anterior, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo del punto en referencia, de conformidad con lo expuestos en la parte motiva del presente auto, debido a que el mismo se encuentran fuera del título minero No. 5805 a una distancia aproximada de 3470 metros respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. FIJAR como fecha de diligencia de reconocimiento del área entre el mes de septiembre, octubre y noviembre de 2018 de la siguiente manera: **septiembre de 2018: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28**, del mes de octubre de 2018 los días: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31** y del mes de noviembre de 2018 los días: **1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30**, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, dentro del área del título minero con placas **Nos. RPP R-57011 (EDKA-03)** en el Contrato de Concesión No. 5766 de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JOHN RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** Ingeniero de Minas y **VICTOR MANUEL AGUIRRE DEL VALLE** Ingeniero de Minas; quienes estarán encargado de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTICULO QUINTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** y **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza, con el fin de garantizar el debido proceso.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de Agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado, 21 de Agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

José María



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, representante legal de la sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S.**, con NIT. 900.261.509-0, beneficiaria del título minero No. **620** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de agosto de 2018—**AUTO NÚMERO: 2018080004637** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR subsanado el requerimiento y en consecuencia **ADMITIR** la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S**, identificada con Nit 900.261.509-0, beneficiaria del título Minero con placa **No. 620**, con radicado No. **2017010362175 del 28 de septiembre de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

punto	Invasor (es)	Este	Norte	Municipio
1	Indeterminados	912743.998177	1316020.17707	Zaragoza

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha de diligencia de reconocimiento del área entre el mes de septiembre, octubre y noviembre de 2018 de la siguiente manera: **septiembre de 2018: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, del mes de octubre de 2018 los días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 y del mes de noviembre de 2018 los días: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los siguientes días a las **8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa **No. 620** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VELÁSQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas, **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas y **VICTOR MANUEL AGUIRRE DEL VALLE** Ingeniero de Minas, para que realicen la visita de diligencia de reconocimiento del área en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** y **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S**, identificada con Nit 900.261.509-0, beneficiaria del título Minero con placa **No. 620** para que realice acompañamiento y coadyuve a los funcionarios asignados por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza con el fin de garantizar el debido proceso.



ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 27 Agosto de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 28 de Agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

José Juan



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, representante legal de la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con NIT. 800.249.157-1, beneficiaria del título minero No. **6499** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de agosto de 2018—**AUTO NÚMERO: 2018080004638** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetradas por la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con NIT 800.249.157-1, por intermedio de su representante legal, Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, como beneficiaria del título minero con placa **No. 6499**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado No. 2018010213773 del 01 de junio de 2018.**

ID	INVASORES	ESTE	NORTE
1	Indeterminado s	913782	1326051
2	Indeterminado s	913922	1326057
3	Indeterminado s	913896	1325970

- **Radicado No. 2018010227052 del 13 de junio de 2018.**

ID	INVASORES	ESTE	NORTE
1	Fredy Andrés Pineda Rojas	913642	1325015
2	Fredy Andrés Pineda Rojas	913681	1325059

- **Radicado No. 2018010227069 del 13 de junio de 2018.**

ID	INVASORES	ESTE	NORTE
1	Indeterminado s	913474	1325823
2	Indeterminado s	913590	1325782

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fijar fecha de visita técnica entre los siguientes días del mes de septiembre de 2018: **3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28**, del mes de octubre de 2018 los días: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31** y del mes de noviembre de 2018 los días: **1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los siguientes días a las **8:00 a.m.**, con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa **No. 6499** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VELÁSQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** y **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, beneficiaria del título minero con placa **No. 6499** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 27 Agosto de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 28 de Agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

José Juan



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, representante legal de la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con NIT. 800.249.157-1, beneficiaria del título minero No. **6499** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de agosto de 2018—**AUTO NÚMERO: 2018080004638** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetradas por la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S**, con NIT 800.249.157-1, por intermedio de su representante legal, Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, como beneficiaria del título minero con placa **No. 6499**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado No. 2018010213773 del 01 de junio de 2018.**

ID	INVASORES	ESTE	NORTE
1	Indeterminado s	913782	1326051
2	Indeterminado s	913922	1326057
3	Indeterminado s	913896	1325970

- **Radicado No. 2018010227052 del 13 de junio de 2018.**

ID	INVASORES	ESTE	NORTE
1	Fredy Andrés Pineda Rojas	913642	1325015
2	Fredy Andrés Pineda Rojas	913681	1325059

- **Radicado No. 2018010227069 del 13 de junio de 2018.**

ID	INVASORES	ESTE	NORTE
1	Indeterminado s	913474	1325823
2	Indeterminado s	913590	1325782

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fijar fecha de visita técnica entre los siguientes días del mes de septiembre de 2018: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, del mes de octubre de 2018 los días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 y del mes de noviembre de 2018 los días: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa **No. 6499** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VELÁSQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** y **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, beneficiaria del título minero con placa **No. 6499** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 27 Agosto de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 28 de Agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

José María



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.769, con tarjeta profesional No. 147.298 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con NIT. 900.429.782-9, beneficiaria del título minero No. **6978** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de agosto de 2018—**AUTO NÚMERO: 2018080004639** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la señora **ELIANA YEPES VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.769 con tarjeta profesional No. 147.298 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9 titular del Contrato de Concesión Minero No. **6978**, radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010217016** del 06 de junio de 2018, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en la jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INVASOR(S)	COORDENADAS PLANAS DATUM BOGOTA- ORIGEN OESTE		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	
1	Indeterminados	924.676	1.252.691	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre los días **3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 del mes de septiembre, los días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 del mes de octubre y los días 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 del mes de noviembre del 2018** iniciando desde las **10:00 am** el primer día y los días siguientes a las **8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con No. **6978** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas, **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas y **VICTOR MANUEL AGUIRRE DEL VALLE** Ingeniero de minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrolla la presunta actividad de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9 titular del Contrato de Concesión Minero **No. 6978** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 27 Agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado, 28 de Agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

J. J. Castaño Vergara

